



Ayuntamiento de Calamocha

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Vista la documentación obrante en el expediente sobre la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales:

- Memoria justificativa e insuficiencia de medios, de 1 de Septiembre de 2022
- Providencia de Alcaldía, de 1 de septiembre de 2022.
- Informe de Secretaría, de 2 de septiembre de 2022.
- Informe de Intervención, de 5 de Septiembre de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato puesto que está próxima la finalización del vigente sin que quepa la posibilidad de prorrogarlo y porque el Ayuntamiento no tiene medios suficientes para poder prestar el servicio mediante gestión directa. No obstante, la duración del contrato es de 1 año, puesto que se pretende estudiar la posibilidad de prestar el servicio mediante gestión directa. Por tanto, queda acreditado que la contratación mediante un procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, ya que se garantiza la concurrencia y se cumplen con las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación vigente.





Ayuntamiento de Calamocha

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Calamocha, en la fecha que se expresa al margen.

Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Alcalde Presidente, y por Silvia Acién Hernando, Secretaria del Ayuntamiento de Calamocha.

